

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DISPONE LA REACTIVACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR DECRETO DE 12 DE MAYO DE 2009 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA PROVEER, EN EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, 1 PLAZA DE LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas del Ayuntamiento de Madrid se estaba realizando:

- En primer lugar, a partir de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos para proveer 17 plazas de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas del Ayuntamiento de Madrid y ha quedado agotada.
- En segundo lugar, a partir de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 30 de septiembre de 2016 del Director General de Recursos Humanos, para proveer 6 plazas de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas del Ayuntamiento de Madrid, que también ha quedado agotada.
- Y, por último, a partir de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Decreto de 27 de noviembre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para proveer 12 plazas de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas del Ayuntamiento de Madrid, que también ha quedado agotada.

El artículo 8.4 del citado Acuerdo Convenio dispone lo siguiente:

“En el supuesto de que se agote la lista de espera derivada de un proceso selectivo se reactivará automáticamente la anterior, sin necesidad de convocatoria de la Comisión de Seguimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores. En primer término, se reactivará la lista de espera derivada del proceso selectivo inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, ya sea de turno libre o de consolidación o de estabilidad en el empleo, con un límite máximo de tres convocatorias, y en segundo término se reactivará la Bolsa de trabajo que sea inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, con un límite máximo de dos convocatorias. En todo caso, una vez reactivada una lista de espera o bolsa de trabajo no vigente y con carácter previo a su publicación, se procederá a su comunicación a la Comisión de Seguimiento.

No se reactivarán listas de espera o bolsas de trabajo cuando hubieran transcurrido más de quince años desde la fecha de la resolución de aprobación de la Lista o Bolsa y el momento en el que debiera procederse a su reactivación en los términos expuestos en el párrafo anterior.”

Entendido esto, el proceso selectivo inmediatamente anterior a la última lista de espera agotada fue el convocado por Decreto de 12 de mayo de 2009 del Delegado del Área de





Gobierno de Hacienda y Administración Pública para proveer, en ejecución del Proceso Especial de Consolidación de Empleo Temporal, 1 plaza de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas del Ayuntamiento de Madrid, cuya lista de espera fue hecha pública por Resolución de 24 de octubre de 2010 de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2 a) y b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM de 21 de julio de 2023 núm. 172).

En consecuencia y, de conformidad con lo expuesto:

RESUELVO

PRIMERO: Reactivar la lista de espera lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Decreto de 12 de mayo de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para proveer, en ejecución del Proceso Especial de Consolidación de Empleo Temporal, 1 plaza de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas del Ayuntamiento de Madrid, cuya lista de espera fue hecha pública por Resolución de 24 de octubre de 2010 de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Comunicar esta resolución a la COMISE con carácter previo a su publicación.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es) la lista de espera derivada del citado proceso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Información de Firmantes del Documento





II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Antonio Sánchez Díaz

Información de Firmantes del Documento





LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO DE:
1 PL. INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS

Nº	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLILDO 2	Nombre	PUNTOS
1	***1607**	CARBALLO	ARES	FERNANDO	76,65
2	***0489**	GARCIA	GONZALEZ	ANTONIO	60,75
3	***8756**	PEREZ	CERVIÑO	FRANCISCO JAVIER	53,00

Información de Firmantes del Documento

